

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en las regla 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 11 de la Real orden de 29 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de la isla de Formosa y puertos de China, al Sur de Shanghai, que fueron declarados sospechosos de peste levantina por Real orden de 27 de Febrero último (Gaceta del 28), sea cual fuere la fecha de salida, las cuales serán admitidas á libre plática si llegan en las condiciones favorables prevenidas en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón. —Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

(Gaceta del 12 de Octubre)

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Fomento del Trabajo Nacional y representantes de varios productores y comerciantes de Barcelona en solicitud de que se aclaran, para evitar dudas y dificultades, las prescripciones 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del epígrafe «Justificación de la procedencia nacional», capítulo 2.<sup>o</sup> de la disposición 1.<sup>a</sup> del Arancel interino de Cuba planteado por Real decreto de 8 de Agosto de este año, disponiendo: pri-

mero, que la certificación del productor, justificativa de la procedencia de las mercancías, queda en poder del exportador, á disposición de la Administración, y se remita copia duplicada de ella al consignatario para que sirva de comprobante de la expresada procedencia en la Aduana de destino; y segundo, que los exportadores sólo deben especificar en sus declaraciones, cuando se trate de tejidos, el peso neto y la total medida de los que hayan de aforarse por una misma partida del Arancel:

Considerando que la formalidad señalada con el número 4, bajo el epígrafe de «Justificación de la procedencia nacional», en el cap. 2.<sup>o</sup> de la disposición 1.<sup>o</sup> del Arancel interino de Cuba, planteado por Real decreto de 8 de Agosto de este año, no altera esencialmente el procedimiento que para el mismo fin estableció la Real orden de 28 de Febrero de 1892, pues, con ligeras diferencias de forma, ambas disposiciones previenen que se acredite la procedencia de las mercancías cuando se exporten con declaración firmada por el productor, y que no es por tanto, comprensible que para llenar este requisito se ofrezcan ahora dudas ni dificultades que no se han presentado en el ya largo período de tiempo transcurrido desde que se dictó aquella Real orden.

Considerando que la presentación del certificado del productor en la Aduana de origen tiene por objeto favorecer los intereses legítimos del productor y del comerciante, evitando los abusos que en daño de ellos pudieran cometerse, y facilitar á la vez las operaciones preliminares de embarque, porque debiendo certificar el Vista de aquella Aduana de la procedencia de las mercancías, según el resultado del reconocimiento, con arreglo al art. 167 de las Ordenanzas de Aduanas de la Península, cuanto más precisas y fehacientes sean las pruebas de la procedencia de las mercancías, mayor será también la facilidad que pueda concederse al reconocimiento, y, por tanto, al embarque de las mismas; lo que no podría conseguirse si el certificado del productor quedara, como se pretende, en poder del comerciante:

Considerando, por último, que la formalidad 5.<sup>a</sup> de la mencionada disposición no exige que se haga constar

en la declaración del comerciante exportador ante la Aduana de origen el peso neto y medida de cada pieza de tejido, en los cargamentos de esta clase:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que los comerciantes exportadores presenten en las Aduanas de origen un certificado del productor para cada una de las de destino, que contengan la declaración y demás requisitos que se determinan en la citada prescripción 4.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> Que estos certificados se conserven en las Aduanas de origen unidos á las facturas de exportación de su referencia, como justificante de la procedencia de las mercancías y de la certificación que han de consignar los Vistas en dichas facturas, con arreglo al art. 167 de las Ordenanzas de la Península; y

3.<sup>o</sup> Que los comerciantes declaren en las facturas de exportación con separación de clases, ajustadas á la nomenclatura del Arancel de la Península, según lo dispuesto en el art. 165 de las Ordenanzas de la misma, cuando se trate de tejidos, el peso neto y medida total de los mismos, y el peso medio neto de cada pieza, haciendo constar en éstas su extensión y cumpliendo los demás requisitos contenidos en el párrafo segundo de la prescripción 5.<sup>a</sup>, comprendida bajo el epígrafe de «Justificación de la procedencia nacional».

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1897. —S. Moret. —Sr. Gobernador general de Cuba.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4258

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de Luis Clariana Fábregas, lampista, de 27 años de edad, de estatura más que regular, usa bigote negro, cara redonda, mirada penetrante; viste traje de lana color oscuro con el pantalón agujereado de la parte trasera del muslo izquierdo, ca-

misa blanca, corbata negra y sombrero hongo, cuyo sugeto presúmese que se ha dirigido desde Valls á esta capital ó sus inmediaciones.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de Octubre de 1897. —El Gobernador interino, Javier Rabassa.

Núm. 4259

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Diego Amador Heredia, fugado de la cárcel de Valmaseda (Vizcaya), el día 4 del actual; es natural de Segorbe, de 22 años de edad, soltero, gitano, estatura 1'620 metros, dimensiones de las manos 0'09 metros ancho por 0'18 largo y la de los pies 0'23 metros por 0'10, de ojos y pelo negro y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de Octubre de 1897. —El Gobernador interino, Javier Rabassa.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### SUBSECRETARÍA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO, MINISTERIO DE QUE DEPENDEN, CLASE DE DESTINO, SUELDO, CLASES Y NOMBRES

Subsecretaría.—Dirección de las Minas de Almadén, Ministerio de Hacienda, Oficial quinto, 1.500 pesetas, sargento primero Ginés Palao Ortega, 43 años de edad, 12 de servicio y 11 de empleo.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Consejo de Estado, Presidencia del Consejo de Ministros, Ordenanzas, 1.125 pesetas cada uno, sargento segundo Enrique Duthu Alvarez, 39 id., 15 id. y 5 id., y sargento primero Nar-

ciso Esteban Hernández, 56 id., 17 id. y 10 id.

Instituto de Ciudad Real, Ministerio de Fomento, Conserje, 1.250, sargento primero Pedro Martínez Martínez, 46 id., 14 id. y 11 id.

Idem, idem, Bebel primero, 1.000, sargento primero Julián Sobrino Calles, 44 id., 9 id. y 7 id.

Ayuntamiento de Orense, Capitanía general de Galicia, Escribiente, 1.300, sargento segundo Juan Machuca Díez, 49 id., 8 id. y 6 id.

Boisa de Comercio de Madrid, Ministerio de Fomento, Mozos de oficios, 900 pesetas cada uno, sargentos primeros Enrique Martínez Soro, 8 años de servicio y 6 de empleo, y Dionisio Fernández Cruz, 45 años de edad, 7 id. y 5 id.

Instituto de Ciudad Real, idem, Bebel segundo, 750, sargento segundo Francisco Valero Marín, 33 id., 7 id. y 5 id.

Dirección general de Carreos y Telégrafos.—Vitoria, Arriaga, Antezana, Foronda y Los Huetos (Alava). Ministerio de la Gobernación, Peatón, 590'62, cabo primero Trifón Barroso Carazo, 47 id. y 6 id.

Idem.—Zorita á Madrigalejo (Cáceres), idem, Peatón, 450, cabo segundo Alonso Fernández Jimenez, 55 id. y 5 id.

Idem.—Cervera á Ruesga y sus agregados (Palencia), idem Peatón, 590, sargento primero Valentín Izquierdo Sordina, 47 id., 6 id. y 4 id.

Idem.—Arapiles á Las Torres, Aldeateja y Miranda de Azán (Salamanca), idem, Peatón, 350, soldado Mateo Cruceta Izaguirre, 43 id. y 15 id.

Idem.—Barrueco Pardo y Vilvestre y Mieza (Salamanca), idem, Peatón, 400, sargento segundo Adrián Martín Notario, 33 id., 6 id. y 4 id.

Idem.—Molledo (Santander), idem, Cartero, 200, cabo segundo Tomás Gómez Sáiz, 39 id. y 2 id.

Idem.—Ontaneda (Santander), idem, Cartero, 100, soldado Sixto Herrero Oranda, 50 id. y 3 id.

Gobierno civil de Málaga, idem, Portero, 900, sargento segundo Domingo Dueso Minuesa, 43 id., 9 id. y 6 id.

Cuerpo de Vigilancia de Granada, idem, Agente de segunda clase, 750 pesetas cada uno, cabo segundo Francisco Gómez Fernández, 29 id. y 8 id., y soldado Paz Guerra Gallego, 39 id. y 3 id.

Idem de Guadalajara, idem, Agente de segunda clase, 750, soldado Francisco Suárez García, 42 id. y 8 id.

Idem de Málaga, idem, Agente de segunda clase, 750, soldado Manuel Martínez Montero, 44 id. y 10 id.

Idem de Murcia, idem, Agentes de segunda clase, 750 pesetas cada uno, sargento segundo Fulgencio Miñano López, 33 id., 8 id. y 4 id.; cabo primero Antonio Caspe Peñalver, 38 id. y 2 id.; cabos José Ujeda Zamora, 28 id. y 4 id., y Francisco Flores Fernández, 36 id. y 3 id., y soldado José González Pastor, 41 id. y 13 id.

Idem de Murcia (Cartagena), idem, Agente de segunda clase, 750, sargento segundo Manuel Saura Sánchez, 32 id., 6 id. y 4 id.

Idem de Pontevedra (Vigo), idem, Agente de segunda clase, 750, soldado Pedro Sánchez Martín, 38 id. y 2 id.

Idem de Valencia, idem, Agente de segunda clase, 750, soldado Antonio Navarro López, 36 id. y 5 id.

Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Pontevedra, Ministerio de Hacienda, Mozo de caja, 625, cabo segundo José González Cebreiro, 33 id. y 2 id.

Dirección general de Propiedades.

—Resguardo de montes de las minas de Almadén, idem, Guardas montados, 750 pesetas cada uno, sargentos segundos Bernabé Moraleda Gallego, 58 id., 7 id. y 3 id., y Maximino Arevalo Navarro, 36 id., 4 id. y 1 id.

Audiencia provincial de Segovia, Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura, Mozo de estrados, 750, sargento segundo Julián Sancho Martín, 34 id., 6 id. y 2 id.

Ayuntamiento de Pedraza (Segovia), idem, Alcaide de la cárcel pública, 182'50, cabo primero Joaquín Alías Andrés, 51 id. y 3 id.

Ayuntamiento de Villatobas (Toledo), idem, Sereno público, 365, cabo primero Maximino Fraile López, 35 id. y 2 id.

Ayuntamiento de Avila, idem, Vigilante de consumos, 769, sargento segundo Félix Núñez Ortega, 44 id., 4 id. y 2 id.

Idem, idem, Barrenderos, 675 pesetas cada uno, soldados Zacarías San Inocencio Matesanz, 44 id. y 5 id., y Rafael Díaz Pérez, 36 id. y 3 id.

Audiencia territorial de Sevilla, Capitanía general de Sevilla y Granada, Mozo de estrados, 645, sargento segundo Joaquín Solís Jiménez, 7 id. y 4 id.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Fuenteovejuna (Córdoba), idem, Alguaciles, 480 pesetas cada uno, cabo primero Julián Esquinas Perea, 2 id., y soldado Jaime Trill Carreras, 32 id. y 12 id.

Ayuntamiento de Minglanilla (Albacete), Capitanía general de Valencia, Guarda municipal de campo, 459'37, soldado Tibarcio Herranz Parra, 48 id. y 5 id.

Obras públicas de Albacete.—Carreteras del Estado, idem, Peón camirero, 2 pesetas diarias, cabo primero Pascual Pérez Ruiz, 35 id. y 3 id.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Belmonte (Cuenca), idem, Alguacil, 540, sargento segundo Alselmo Ruiz Torneros, 47 id., 6 id. y 1 id.

Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), idem, Sereno, 547'50, soldado José Pérez Torres, 35 id. y 4 id.

Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado, Capitanía general de Cataluña, Peones camineros, 2'25 pesetas diarias cada uno, sargento segundo Julián Julio Luján, 33, 6 y 3; cabo primero Francisco Gil y Gil, 37 y 2; cabos segundos Miguel Serra Mulet, 39 y 12, y Florencio del Cunz Antón, 31 y 2; soldados Narciso Sepúlveda Díaz, 37 y 15, y Alvaro Gorrospe Díez, 38 id. y 7 id.

Audiencia provincial de Gerona, id., Mozo de estrados, 750, cabo primero Pedro Gísbert Vendrell, 36 id. y 7 id.

Ayuntamiento de Rosas (Gerona), id., Alguacil, 720, cabo primero Juan Llenas Bofill, 44 id. y 2 id.

Intendencia Militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Figueras, id., Conserje, 0'75 pesetas diarias, sargento segundo Sebastián Réverter Brú, 55 id., 8 id. y 1 id.

Audiencia provincial de Soria, Capitanía general de Aragón, mozo de estrados, 750, sargento segundo Francisco Vizcaino Alfaro, 35 id., 6 id. y 3 idem.

Intendencia Militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Molina de Aragón, idem, Conserje, 0'75 pesetas diarias, sargento segundo Melitón Guillén la Loma, 33 id., 6 id. y 1 id.

Ayuntamiento de Briñas (Logroño), Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas, Guarda rural, 456'25, soldado Manuel Torrecillas Sáinz, 34 id. y 3 id.

Ayuntamiento de San Felices de los

Gallegos (Salamanca), Capitanía general de Castilla la Vieja, Montaraz de la dehesa, 245'36, soldado Julián Zamorano Muñoz, 31 id. y 3 id.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Avilés (Oviedo), id., Alguacil, 540, cabo primero Fernando Barbosa Talavera, 33 id. y 3 id.

Ayuntamiento de Bembibre (León), id., Alcaide de la cárcel, 547, sargento Lorenzo González de Rón y Fernández, 63 id., 8 id. y 5 id.

Ayuntamiento de Sagahún (León).—Secretaría, id., Auxiliar, 730, sargento segundo, Francisco Alonso Garro, 36 id., 4 id. y 2 id.

Ayuntamiento de Lumbrales (Salamanca), idem, Guarda municipal jurado de campo, 0'50 pesetas diarias, soldado Lázaro González Borrego, 42 id. y 3 id.

Ayuntamiento de Orense, Capitanía general de Galicia, Vigilante del canal de Loña, 547'50, cabo primero Ignacio Vázquez Fernández, 49 id. y 12 id.

Idem., id., Barrendero, 456'25 soldado Benito Rodríguez Rodríguez, 53 id. y 15 id.

Ayuntamiento de Villalba (Lugo).—Secretaría, id., Escribiente auxiliar, 0'50 pesetas diarias, soldado Manuel Redondo Vázquez, 36 id. y 7 id.

Idem, id., Serenos, 0'75 pesetas diarias, soldados Antonio Hermida Ronco, 49 id. y 3 id.; y Francisco

García Fernández, 43 id. y 3 idem. Ayuntamiento de Lugo, id., Dependiente del resguardo de Consumos, 638'75, cabo segundo Manuel Baiz Incógnito, 37 id. y 1 id.

Nota. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Octubre de 1897.  
(Gaceta del 15 de Octubre.)

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4252

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Edicto**

Habiendo sido nombrada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en virtud de oposición, D.<sup>a</sup> Francisca Colomer Burgué, Maestra de la Escuela pública de párvulos de Alcover, dotada con 825 pesetas; esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada y á los efectos determinados por el art. 34 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Tarragona 22 de Octubre de 1897.  
—El Gobernador interino Presidente, Javier Rabassa.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4253

**COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Relación nominal de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia que durante el año inmediato cumplen los 20 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885, y de la regla 4.<sup>a</sup> de la instrucción para su cumplimiento.

Inscripción		NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años		
Folio	Año			Día	Mes	Año
<b>DISTRITO DE LA CAPITAL</b>						
102	1894	Ramón Luis Solanes Forcades, de José y Raimunda.	Tarragona.	5	Enero.	1898
82	1896	Pablo Alomá Miró, de Pablo y Cándida.	Idem.	18	Idem.	»
83	»	Prudencio Antonio Gaspar Roca, de José y Teresa.	Idem.	21	Idem.	»
87	1894	Ramón Llorach Blasco, de Ramón y Damiana.	Idem.	6	Febrero.	»
95	1896	José Juan Pallares Solé, de José y Juliana.	Vilaseca.	6	Idem.	»
78	1894	Ricardo Eugenio Elías Vidal, de José y Eugenia.	Tarragona.	20	Idem.	»
39	1892	Ramón Gallart Viscarro, de Bautista y María.	Idem.	21	Idem.	»
35	1893	Baltasar Miró Cusiné, de Baltasar y Mariana.	Idem.	9	Marzo.	»
9	1895	Miguel Matamoros Chibeli, de Francisco y Agustina.	Idem.	19	Idem.	»
16	1895	Alfonso Ferrando Font, de Fernando y Francisca.	Cambrils.	26	Idem.	»
76	1894	Tomás Salvador Sierra Sans, de Tomás y María.	Tarragona.	29	Idem.	»
65	1895	José Antonio Prats Llombart, de Ciriaco y Josefa.	Idem.	2	Abril.	»
17	1892	José Capella Recasens, de Miguel y María.	Cambrils.	6	Idem.	»
3	1895	Miguel Balanza Pascual, de Francisco y Dolores.	Tarragona.	11	Idem.	»
8	1891	Carlos Yxart Benaiges, de Juan y Catalina.	Cambrils.	15	Mayo.	»
9	1891	Antonio Figuerola Pujol, de Marcos y Josefa.	Torredem. <sup>a</sup>	16	Idem.	»
122	1894	Jaime Español Abella, de Jaime y Josefa.	Tarragona.	18	Idem.	»
22	1894	José Pijuán Aguiló, de José y Teresa.	Idem.	20	Junio.	»
80	1894	José Moreso Arbó, de Juan y Bárbara.	Idem.	20	Julio.	»
92	1896	Ramón Tarragó Miralles, de Ramón y Vicenta.	Cambrils.	29	Idem.	»
96	1896	José Salvador Beltrán Pujals, de Sebastián y Magdalena.	Vilaseca.	31	Idem.	»
30	1894	Eusebio Aragonés Obiol, de Bautista y Teodora.	Tarragona.	9	Agosto.	»
23	1892	Francisco Brú Llavería, de José y Teresa.	Cambrils.	1	Septiembre.	»
59	1896	Antonio Ramón Bosch, de Antonio y Antonia.	Altafulla.	4	Idem.	»
18	1892	Antonio Font Font, de Francisco y Engracia.	Cambrils.	5	Idem.	»
34	1892	José Solé Domenech, de Alfonso y María.	Idem.	15	Idem.	»
1	1897	Andrés Gassot Porqueras, de Andrés y Josefa.	Tarragona.	21	Idem.	»
6	1890	Jaime Devesa Tauler, de José y María.	Salou.	30	Idem.	»
27	1894	Juan A. Malas Pallejá, de Juan y Francisca.	Tarragona.	2	Octubre.	»
»	1896	Francisco Sebastián Gabaldá Muelas, de José y Josefa.	Idem.	5	Idem.	»
91	1894	José Antonio Pedro Julet, de incógnitos.	Idem.	22	Idem.	»
85	1896	José Pedro Vicente Santa Filomena Camps, de Ciriaco y Julia.	Salou.	22	Idem.	»

Inscripción		NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años		
Folio	Año			Día	Mes	Año
30	1892	Miguel Piqué Folch, de Pablo y María.	Cambrils.	25	Octubre.	1898
28	1896	Juan Gabaldá Balart, de Juan y Josefa.	Tarragona.	26	Idem.	»
12	1891	Juan Font Benaiges, de Juan y María.	Cambrils.	27	Idem.	»
40	1881	Ramón Ortoll Urgell, de Antonio y Josefa.	Calafell.	31	Idem.	»
11	1891	José Ortoll Urgell, de Antonio y Josefa.	Idem.	31	Idem.	»
38	1892	Antonio Vizcarro Vidiella, de Antonio y María.	Cambrils.	2	Noviembre.	»
98	1894	Ventura José Domingo Fernando, de Francisco y Vicenta.	Calafell.	2	Idem.	»
64	1896	Pablo Pujol Montané, de Antonio y María.	Torredem. <sup>a</sup>	8	Idem.	»
98	1896	Esteban Antonio Ollé Gironés, de Pedro y María.	Vilaseca.	10	Idem.	»
89	1894	Antonio Gombau Simó, de Sebastián y Rosa.	Tarragona.	11	Idem.	»
13	1893	Joaquín Guasch Lluch, de Joaquín y Rosalía.	Torredem. <sup>a</sup>	16	Idem.	»
108	1894	Juan Bautista Caballero Bellafont, de Sebastián y Juana.	Tarragona.	28	Idem.	»
37	1894	Amadeo P. Ventura Soliano, de Tomás y Tecla.	Idem.	9	Diciembre.	»
126	1894	Jerónimo José Novell Fernando, de otro y Magdalena.	Idem.	10	Idem.	»
20	1896	Domingo Pedro Pedrol Casanovas, de otro y Antonia.	Idem.	25	Idem.	»
DISTRITO DE TORTOSA						
7	1892	Juan B. Tomás Zaragoza, de Antonio y Rosa.	Ametlla.	19	Enero.	1898
8	1896	José Navarro Castellá, de José y Rosa.	Tortosa.	13	Febrero.	»
4	1895	Francisco Pastó Cañagueral, de José y Teresa.	Ametlla.	3	Marzo.	»
86	1896	Eduardo Franch Roig, de José y Dolores.	Tortosa.	26	Idem.	»
23	1894	Jaime Roch Homedes, de Jaime y Encarnación	Ampolla.	22	Abril.	»
38	1895	Juan Margalef Piñol, de Juan y Vicenta.	Ametlla.	1	Mayo.	»
5	1893	José Fornos Vernet, de Mariano y Rosa.	Idem.	3	Junio.	»
80	1896	Silverio Callau Marzal, de Juan y Tomasa.	Idem.	26	Idem.	»
21	1895	Rafael Cabrera Homedes, de Rafael y María.	Tortosa.	23	Julio.	»
84	1896	Ramón Pla Estrampes, de Juan y Teresa.	Idem.	31	Agosto.	»
3	1890	José Urgell Cartes, de José y María.	Ampolla.	24	Septiembre.	»
2	1893	Rafael Cabrera y Colominas, de Angel y Concepción.	Idem.	11	Octubre.	»
11	1893	Francisco Gallart García, de Salvador y Vicenta.	Ametlla.	27	Idem.	»
75	1896	Ramón Cartes Dalmau, de Felipe y Teresa.	Tortosa.	1	Noviembre.	»
27	1896	José Fernández Llambrich, de José y Cinta.	Idem.	2	Idem.	»
39	1895	Tomás Piñol Figueras, de Cristóbal y María.	Ametlla.	16	Idem.	»
59	1890	José Antonio Daniel, de incógnitos.	Idem.	17	Idem.	»
28	1894	Ramón Borrás Margalef, de José y Josefa.	Idem.	23	Idem.	»
81	1890	Ramón Nolla Ayxará, de Salvador y Antonia.	Idem.	14	Diciembre.	»
48	1890	Francisco Figueres Boquero, de Antonio y María.	Idem.	27	Idem.	»
DISTRITO DE VILLANUEVA						
1	1894	Sebastián Vidal Sonet, de José y Antonia.	Calafell.	11	Febrero.	»
49	1896	Antonio Juan Vidal Nin, de Antonio y Dolores.	Idem.	25	Abril.	»
19	1895	Enrique Pla Tost, de Manuel y Rosa.	Idem.	21	Septiembre.	»
46	1896	José Jaime Urpi Sanahuja, de José y Angela.	Idem.	21	Noviembre.	»
6	1894	Domingo Batet Sardá, de Juan y Filomena.	Idem.	4	Diciembre.	»
DISTRITO DE SAN CARLOS						
87	1893	Juan Balagué Comí, de José y Raimunda.	San Carlos.	5	Enero.	1898
20	1895	Francisco Cid Navarro, de Francisco y Prudencia.	Idem.	7	Idem.	»
77	1893	Bautista Navarro Martínez, de José y Teresa.	Idem.	25	Idem.	»
3	1890	Pedro Arturo Navarro Castellá, de Pedro y Dolores.	Idem.	29	Idem.	»
8	1895	Salvador Matamoros Sensano, de Juan y Josefa.	Alcanar.	21	Febrero.	»
29	1887	Bartolomé Brunet Navarro, de Bartolomé y Josefa.	San Carlos.	26	Idem.	»
20	1893	José Rosales Torné, de José y Carmen.	Idem.	20	Marzo.	»
4	1891	Manuel Castellá Puigcerver, de Mateo y Felipa.	Idem.	19	Abril.	»
22	1895	Juan B. Castellá Chillida, de otro y Francisca.	Idem.	22	Mayo.	»
14	1894	Miguel López Gilavert, de Miguel y María.	Idem.	27	Idem.	»
1	1890	Francisco Ferré Verge, de Tomás y Cinta.	Idem.	7	Julio.	»
62	1893	José Piñana Lluch, de José y María.	Idem.	19	Idem.	»
27	1893	Juan Cartes Castellá, de Francisco y Esperanza.	Idem.	30	Idem.	»
36	1893	Manuel Cartes Subirats, de Manuel y Bienvenida.	Idem.	1	Octubre.	»
3	1889	Juan Segarra Reverter, de José y María.	Idem.	3	Idem.	»
49	1893	Ramón Carcellé Reverter, de Ramón y Teresa.	Idem.	11	Idem.	»
67	1893	Vicente Samper Garriga, de Juan y María.	Idem.	27	Idem.	»
37	1893	Joaquín Beltrán Matamoros, de Vicente y Teresa.	Idem.	27	Noviembre.	»
40	1893	Domingo Piñana Noguerrón, de Rafael y Antonia.	Idem.	29	Diciembre.	»

Tarragona 20 de Octubre de 1897.—Joaquín Rovira.

Núm. 4260

Don José María Pilon y Sterling, Capitán de Navío de primera clase y Jefe del Estado Mayor del Departamento de Cartagena.

Hago saber: Que debiendo cubrirse en este Departamento en cumplimiento á la Real orden de 15 del actual por medio de examen de oposición siete plazas de terceros maquinistas de la Armada en concepto de excedentes para ingresar en plantilla á medida

que vayan ocurriendo vacantes, los que deseen optar á ellas y reunan las condiciones reglamentarias elevarán sus instancias debidamente documentadas al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento antes del 15 del próximo mes de Noviembre; en el concepto de que los expresados exámenes deberán dar principio el día 20 del citado último mes.

Cartagena 19 de Octubre de 1897.—José M. Pilon.

Núm. 4261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de esta capital, á solicitud de Tecla Pallejá Gil, viuda, y con arreglo al art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ha incoado el correspondiente expediente para justificar la ausencia por más de diez años de su hijo Francisco Donato Pallejá, á los efectos de la excepción comprendida en el caso 2.º del art. 87 de dicha ley, que disfruta su otro hijo Juan Donato del reemplazo de 1895.

Resulta de dicho expediente que el citado Francisco Donato Pallejá, cuyas señas personales abajo se indican, se ausentó voluntariamente de esta capital hace unos trece años, ignorándose hasta la fecha su actual paradero.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento del mencionado art. 69 del reglamento y á fin de averiguar el paradero de dicho interesado.

Tarragona 18 de Octubre de 1897.—J. Miró.

Señas personales de Francisco Donato Pallejá.

Edad 38 años, estatura regular, color moreno, cara oval, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, frente despejada, boca regular y está mellado.

Núm. 4262

Don Antonio Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rourell 21 de Octubre de 1897.—Antonio Padrell.

Núm. 4263

Don Martín Figueras Anguera, Alcalde constitucional de Aleixar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.030'34 pesetas, admitiéndose posturas por las

dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aleixar 19 de Octubre de 1897.—Martín Figueras.

Núm. 4264

Don Pedro José Masip Sas, Alcalde constitucional de Cabacés.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de consumos y el de líquidos para el presente año económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cabacés 17 de Octubre de 1897.—José Masip.

Núm. 4265

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Terminados los repartimientos de consumos, cereales y sal y el de distribución gremial del encabezamiento de líquidos de esta villa correspondientes al actual año económico de 1897-98, formados por las respectivas Juntas, se hallarán al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente de insertado el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 22 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Luis Ferré.

Núm. 4266

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Terminados los repartimientos de consumos y el de líquidos para el presente año económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Vallclara 19 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Juan Sales.

Núm. 4267

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Confeccionados los repartimientos de consumos y sal y el gremial de líquidos correspondientes al actual ejercicio de 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Arnes 19 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 4268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Hallándose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo formado para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días no festivos, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Forés 19 de Octubre de 1897.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 4269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Terminados los repartimientos de consumos por cereales y sal y el de la distribución gremial sobre el grupo de líquidos de este término municipal formados para el corriente ejercicio de

1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se juzgen oportunas con arreglo al reglamento de 30 de Agosto de 1896; previniéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Senant 16 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Pedro Vives.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4270

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha expedido y acordado publicar el siguiente

### EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Vicente Mateu, en representación de D. Estanislao Julián Pallejá, contra D.<sup>a</sup> Emilia Moga Saperas, consorte de D. Juan Grimau, como heredera de D. Eduardo Moga y Guitart, se anuncia que el día veinte de Noviembre próximo, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Una casa situada en las afueras de esta ciudad, partida denominada «Terras Cavadas», señalada con el número noventa y seis de la calle que forma prolongación de la Rambla de San Carlos y que desde la carretera de Castellón va á la de Lérida. El solar forma la figura de un trapecio y mide una extensión total de doscientos cuatro metros cuadrados, equivalentes á cinco mil trescientos sesenta y cinco palmos cuadrados, conteniendo dos cuerpos de edificio, uno formando fachada con la citada calle, compuesto de planta baja y un piso, distribuido en habitaciones que pueden dividirse en dos viviendas independientes, puesto que se componen de dos cocinas, dos comedores y dos excusados, además de los dormitorios, y otro situado en la parte posterior, de planta baja solamente distribuido en tres compartimientos. La superficie del primer cuerpo de edificio ocupa una extensión de noventa y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros, y el segundo cuarenta y un metros cuadrados treinta y cinco decímetros. Entre estos dos cuerpos de edificio existe un patio de cincuenta metros cuadrados y diez y seis decímetros y otro en la parte posterior del segundo cuerpo de edificio de catorce metros nueve decímetros cuadrados, teniendo emplazado un pozo con una noria de hierro para mover á mano y dos pequeños aljibes. Sus lindes son: por la derecha, saliendo, con D. Antonio Corbella, antes D.<sup>a</sup> María Martí; por la izquierda con D. Ginés Pagés, antes D. Juan Corbella; por detrás con habientes derecho de don José María Corbella, mediante un camino, y por frente con la calle que desde la carretera de Castellón termina en la de Lérida. Teniendo en cuenta la situación de esta finca, su estado de conservación y demás circunstancias que en ella concurren, fué tasada en seis mil setecientas cincuenta pesetas..... 6.750 ptas.

Para la subasta regirán las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores, antes de dar principio al acto, consignarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio de la finca que se subasta.

Segunda. Dichas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario á disposición de los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que tales títulos se han suplido por medio de certificación de lo que con referencia á ellos consta en el Registro de la propiedad y que deberán conformarse con éstos, sin poder hacer reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los mismos.

Tarragona veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro el presente en Tarragona á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—José Ventosa.

Núm. 4271

### EDICTO

Juzgado de primera instancia de Tortosa.

En méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Ezequiel Puell Povill, y después seguidos por don Bautista Lafarga Sabaté, María Puell Povill y otros, se ha dictado el auto que copiado dice así:

### «AUTO

Vistos estos autos; y—Resultando: Que por el Procurador D. Manuel Rubio, en nombre y representación de D. Ezequiel Puell Povill, se presentó en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra sus hermanos María, Matilde, Pedro, Miguel, Cinta y Eugenia Puell Povill, para que previo emplazamiento de éstos y seguido el juicio sus trámites legales, se dictare sentencia declarando proceda la división de ciertas fincas que se describen en la demanda, adjudicándose al demandante en pleno dominio la mitad concreta y específica de ellas y la séptima parte de la otra mitad, y á las demandadas la nuda propiedad de las otras seis séptimas partes de la última mitad, nombrándose para ello peritos, uno por partes.—Resultando: Que en providencia de treinta y uno del propio Agosto se mandó conferir traslado con emplazamiento de la demanda á los demandados para que se personaren en forma, habiéndose practicado el referente á Matilde Puell, y Eugenia Puell, y no á los otros hermanos Miguel y Pedro Puell, no obstante haberse expedido para ello el despacho á Vandellós y exhorto á Teruel.—Resultando:

Que en este estado el Procurador D. José Vicente Castelló, en nombre y representación de D. Bautista Lafarga Sabaté, ha presentado el anterior escrito manifestando que en virtud de autos de juicio ejecutivo que su principal ha seguido contra Ezequiel Puell Povill, se embargó á éste la mitad y la séptima parte de la otra mitad restante de las fincas que se describen en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el ejecutado contra sus hermanos, según se hace mención en el anterior resultando, y para hacerse pago de las responsabilidades reclamadas le fueron adjudicadas dicha mitad y séptima parte de la otra mitad según escritura que autorizó el Notario de esta ciudad D. Francisco Antonio Borrás en diez de Septiembre último, de la que se acompaña la primera copia inscrita en el Registro de la propiedad, y cuya adjudicación y anterior embargo se hizo bajo el mismo carácter de indivisión, y por ello el Lafarga ha venido á adquirir todos los mismos derechos y acciones que sobre dichas porciones tenía el ejecutado demandante en los presentes autos, viniendo á colocarse en el lugar y caso de éste, por lo que concluye suplicando se acuerde que D. Bautista Lafarga y Sabaté tiene derecho á seguir estos autos hasta su terminación como dueño de las partes de fincas que pertenecieron á Ezequiel Puell, colocándose en el lugar y caso de éste, y en su día en la sentencia, la división de las fincas en la forma solicitada en la demanda, con la modificación de adjudicar á Lafarga la parte ya dividida de las fincas que antes debían adjudicarse á Ezequiel Puell, y por medio de otro si solicita que á los demandados, que fueron ya emplazados, se les haga saber la resolución que recaiga á dicho escrito, con entrega de la copia de éste y de la escritura de adjudicación y con nuevo emplazamiento á Miguel y Pedro Puell, expidiéndose para ello exhortos á Falset y Aliaga.—Considerando: Que el adquirente por título singular adquiere los mismos derechos y acciones que sobre las cosas objeto de la adquisición tenía el transferente; de ahí que habiéndose adjudicado á D. Bautista Lafarga Sabaté la mitad y una séptima parte de la otra mitad de las fincas con el mismo carácter de indivisión con que las poseía el ejecutado D. Ezequiel Puell Povill, ha venido á colocarse en el mismo lugar y caso que éste y por ello con los mismos derechos y acciones que tenía para solicitar la división de dichas porciones de fincas.—El Sr. D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido, por ante mí el infrascrito Escribano, dijo:—Que debía declarar y declaraba que don Bautista Lafarga Sabaté tiene derecho á seguir los presentes autos como dueño de las partes de fincas que pertenecieron á Ezequiel Puell Povill, colocándose en el lugar y caso de éste en virtud de la adjudicación que de dichas porciones indivisas de fincas se le hizo según la escritura acompañada. Y respecto á lo solicitado en el otro si, como se pide. Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez, en Tortosa á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; doy fé.—J. Ricardo Romero.—Ante mí, Diego F. Quinzá.»

Y siendo de ignorado paradero Eugenia Puell Povill, á quien debe ser notificado el auto antes transcrito, se expide el presente para que le sirva de notificación por medio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

Tortosa diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 4272

### CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción Regente de este partido en sumario sobre hurto de tres coles, veinte y un pimientos, once berengenas y veinte y cuatro tomates, perpetrado por Agustín Mangrané Masdeu en la tarde de ayer en una finca del término de la Selva, cercana á «Pared Delgada», acerca la cual no constan otros antecedentes sino que está plantada de viña, avellanos y regadio, se cita á la persona ó personas que poseyendo fincas en el lugar expresado hayan encontrado á faltar las aludidas verduras, para que dentro de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que en derecho hubiere lugar si no comparecieren.

Reus veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 4273

En méritos del juicio verbal de faltas que se dirá, por el Sr. Juez municipal de este distrito se ha dictado la siguiente

### «SENTENCIA:

En el pueblo de Calafell á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. El Sr. D. José Roviroa Costa, Juez municipal suplente del mismo por ausencia del propietario. En los autos de juicio verbal de faltas por denuncia de Pedro Riesco Rodríguez, sargento de la Guardia civil del puesto de Vendrell, acompañado de los guardias del mismo Hermenegildo García Temprado y Patricio García Roldán, sobre hallazgo y aprehensión de una red parada para la caza de codornices, sin reo conocido; y

Primero. Resultando, etc.  
Segundo. Resultando, etc.  
Primero. Considerando, etc.  
Segundo. Considerando, etc.  
Tercero. Considerando, etc.  
Visto, etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno al dueño de la red aprehendida á la pena de tres días de arresto menor, pago de costas y decomiso é inutilización de dicha red, y en atención á no ser conocido su dueño, insértese la parte bastante de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia para que surta los efectos legales. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Roviroa.—Publicada en dicho día.»

Y en cumplimiento de cuanto en la misma se previene, se expide el presente para que surta los efectos de notificación en forma al condenado rebelde.

Calafell diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Antonio Bosqué.